



## Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Diciembre de 2017

### VISTO:

El Expediente N° 17MP-13604-00, sobre el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Lilia Sonia REYES GARCIA DE LA ROSA**, contra la denegatoria ficta;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene que: *"El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico"*;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2017, recaído en el expediente administrativo N° 17MP-13604-00, la recurrente interpone el Recurso de Apelación contra la denegatoria ficta, y solicita el revocamiento ante el Superior Jerárquico, a efectos de declararlo fundado;

Que, evaluado el recurso administrativo, conforme a lo establecido por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, debe expresarse que ha sido interpuesto dentro del término de quince (15) días hábiles, que se sustenta en cuestiones de puro derecho, y que además cuentan con firma de letrado;

Que, a través del Informe N° 559-OAJ-HHV-2017, de fecha 30 de noviembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que debe declararse INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto contra la denegatoria ficta; dándose por agotada la Vía Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Lilia Sonia REYES GARCIA DE LA ROSA**, contra la denegatoria ficta, sobre la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial Mensual, otorgada por el Artículo 184° de la Ley N° 25303, Ley Anual de





MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 343-DG/HHV-2017

# Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Diciembre de 2017



Presupuesto del Sector Público para 1991; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA** de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 226.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 3°.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines del caso.

**Artículo 4°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

*Dr. Carlos Alberto Saavedra Casnito*  
Director General  
C.M.P. N° 10884 P.N.E. 8818

DISTRIBUCIÓN  
OP  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.  
INTERESADO.  
CASC/egc.  
FILE VIII RES. - 2017